



**ACUERDO DE CONCEJO N°084-2015-CMPM**

San Miguel, 13 de noviembre de 2015.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°40-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 09 de noviembre, así como el Informe N° 25-2015-GG/IVP SAN MIGUEL, emitido por el Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal Provincial – IVP SAN MIGUEL, sobre la reclasificación del camino vecinal Bolívar – Nanchoc - Las Minas – Oyotun a vía nacional, el Oficio N°067-2015-MDN/A, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 104º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 1º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** el Oficio N°067-2015-MDN/A, emitido por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nanchoc sobre la RECLASIFICACIÓN DE VÍA NANCHOC – CRUCE OYOTUN – NUEVA ARICA en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del D.S. 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y el Decreto Supremo 006-2009-MTC que modifica el Reglamento de Jerarquización Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General notificar y elevar al Gobierno Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** para tal efecto a las áreas intervinientes.

**REGÍSTRESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*